

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 5 escudos.
 Por seis meses. 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id.... 4 id. 400 id.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Director general de política con fecha 18 del actual me comunica la Real orden siguiente:

El encargado de Negocios de Italia ha acudido al Ministerio de Estado, manifestando que su Gobierno desea adquirir noticias de un tal Cheli, que se dice oriundo de un pueblo cerca de Ancona y se anuncia como Coronel de la Guardia noble española. El Marqués Oragonetti le dió encargo de cobrarle algunos créditos en Madrid, cuyo importe dijo le habían robado unos ladrones en un bosque cerca de Valencia. Tendrá 56 años, es alto, regularmente grueso, con bigote y perilla negros.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S., á fin de que se sirva participar á este Ministerio cuantos antecedentes adquiriera respecto al citado individuo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia, encargando á los Señores Alcaldes manifiesten á este Gobierno de provincia si el sugeto de que se trata existe en sus respectivos pueblos.

Burgos 25 de Setiembre de 1868.—
 Pablo de Castro.—Insértese, Arce.

COMANDANCIA GENERAL DE LA DIVISION DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telégrama de hoy me dice lo siguiente:

«Quedan sin efecto las últimas órdenes relativas á la incorporacion á Valladolid de todos los individuos de tropa veterana que se hallaban con licencia semestral.»

Lo digo á V. S. I. para que inmediatamente se inserte en el Boletín oficial de esta provincia.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Burgos 29 de Setiembre de 1868.—El General Gobernador, Martin de Colmenares. — Sr. Gobernador de esta Provincia.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PAZ de Burgos.

Pedro Dorao, Secretario del Juzgado de paz de esta Capital de Burgos.

Certifico, que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal á instancia de Saturnino Rios, de esta vecindad, contra Domingo de Blas, que lo es de Palenzuela, sobre pago de trescientos sesenta y nueve reales treinta céntimos, en el cual ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la Ciudad de Burgos,

á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, el Licenciado D. Emilio Gomez de la Vega, Juez de paz de la misma, primer suplente, visto el juicio verbal, entre partes de la una como demandante Saturnino Rios, vecino de esta Capital, y de la otra como demandado Domingo de Blas, domiciliado en Palenzuela, sobre pago de reales:

Resultando que el demandante ha presentado su reclamacion en forma legal, por la cual aparece que el demandado Domingo de Blas, es en deberle la cantidad de trescientos sesenta y nueve reales treinta céntimos, procedentes de alimentos y pupilaje suministrados en esta Capital, que le reclama como resto de la cuenta que aquellos ocasionaron; y como por via de prueba exhibió una carta, en cuya inscripción se lee «Domingo de Blas»; y en ella, aun cuando no se cita cantidad alguna, se dice sin embargo, que en breves dias pasará este y quedará enteramente arreglada la cuestion, y que conoce demasiado la razon que el demandante tiene; pero que por lo fatal de las circunstancias que se atraviesan no se puede obrar cual se desea:

Resultando que á pesar de constar hecha la citacion en debida forma al demandado, no ha comparecido ni expuesto causa justa que se lo impidiera, por cuya razon y teniendo presente el artículo mil ciento setenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, se le declaró rebelde y contumaz, entendiéndose el juicio en este sentido como consecuencia legal:

Considerando que no habiendo comparecido en el dia señalado para la celebracion del juicio, sin embargo de haber sido citado en forma, ni alegado causa justa que se lo impidiera, induce á creer que la reclamacion de los trescientos sesenta y nueve reales treinta céntimos es procedente y justa, por ante mí el Secretario, dijo: que debia de condenar y condenaba en rebeldía á Domingo de Blas, domiciliado en Palenzuela, á que pague á Saturnino Rios, vecino de esta Capital, tan pronto como esta sentencia cause ejecutoria, la cantidad de trescientos sesenta y nueve reales treinta céntimos, ó sean treinta y seis escudos novecientas treinta milésimas, con las costas de este juicio y las que se ocasionen hasta el definitivo pago. Así por esta su sentencia, que se notificará al demandante y en los Estrados del Juzgado de paz, insertándose para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo á lo prevenido en el artículo mil ciento noventa de la citada ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma expresado Sr. Juez de Paz, de que yo el Secretario certifico.—Emilio Gomez de la Vega.—Pedro Dorao, Srio.

Lo inserto conviene con su original, que obra en esta Secretaría, á que me remito. Y para los efectos acordados pongo la presente, que visada y sellada firmo en Burgos á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho.—Pedro Dorao.—V.º B.º—Emilio Gomez de la Vega.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LERMA.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de la propiedad de este distrito hipotecario.
(Continuacion.)

Estractos. Número	Naturaleza de las fincas.	RADICACION DE LAS FINCAS.			Nombre de los interesados en la inscripcion.		INSCRIPCIONES.	
		Pueblos.	Pago ó término.	Cabida.	Linderos.	Objeto.	Año.	
6923	Herren	Cabañes	Piñuelas	5 celemines...	No los tiene..	Fermin Iguero	Hijuela	1861
6924	Tierra	"	Nogal	No la tiene...	"	"	"	"
6925	"	"	Fuente	id.	Solo uno..	"	"	"
6926	"	"	Cortinas	2 celemines...	"	"	"	"
6927	"	"	Rinconada	Media fanega..	"	"	"	"
6928	Casa	Castrillo	"	No la tiene...	"	Maria Tejada	"	"
6929	Pajar y Herren	"	"	id.	"	"	"	"
6930	Bodega	"	Campillo	id.	No los tiene..	Narcisa Arnaiz	Venta	"
6931	Casa	"	Calle Real	id.	"	Francisco del Pozo	Hijuela	"
6932	Lagar	"	Calle Alta	id.	"	"	"	"
6933	Pajar	"	Calvario	id.	"	"	"	"
6934	Bodega	"	Castro	id.	"	Estefania Orcajo	"	"
6934	Casa y corral.	"	Calle del Rincon	id.	"	"	"	"
6935	Lagar	"	Delgados	5 cargas.....	"	"	"	"
6936	Casa	"	Calle Mayor	No la tiene...	"	Lorenzo Merino	"	"
6937	Lagar	"	"	6 cargas.....	"	José Garcia	"	"
6938	"	"	"	5 id.	"	Francisco Garcia	"	"
6939	Bodega	"	Calvario	No la tiene....	"	Maria Martinez	"	"
6940	Pajar	"	"	id.	"	Gregoria Martinez	"	"
6941	Bodega	"	Castro	id.	"	"	"	"
6942	"	"	Camino del Calvario..	id.	"	Josefa Martinez	"	"
6943	Corral	"	"	id.	"	"	"	"
6944	Lagar	"	"	id.	"	"	"	"
6945	Tenada	"	Fuente Bera	id.	"	Francisca Garcia	"	"
6946	Bodega	"	Castro	id.	"	Manuel Martinez	"	"
6947	Tenada	"	Contezuelo	id.	"	Tomás Pastor	"	"
6948	Pajar	"	"	id.	"	"	"	"
6949	Corral	"	"	id.	"	"	"	"
6950	Bodega	"	Castro	id.	"	Faustino Izquierdo	"	1860
6951	Jaraiz	"	"	6 cargas.....	"	"	"	"
6952	"	"	Calle Real	No la tiene....	Solo uno..	Juan Izquierdo	"	"
6953	Pajar	"	Tras de las Bodegas...	id.	"	"	"	"
6954	Bodega	"	Castro	id.	"	Josefa Garcia	"	"
6955	"	"	id.	id.	"	"	"	"
6956	Tenada	"	Monte	id.	"	Maria Garcia	"	"
6957	Casa	"	"	id.	No los tiene..	"	"	"
6958	Bodega	"	"	id.	"	"	"	"
6959	Tenada	"	"	id.	"	Marcos Garcia	"	"
6960	Casa	"	"	id.	"	"	"	"
6961	Bodega	"	"	id.	"	"	"	"
6962	Tenada	"	"	id.	"	"	"	"
6963	Pajar	"	"	id.	"	"	"	"
6964	Casa	"	"	id.	"	Dionisio Barbero	"	"
6965	Jaraiz	"	"	Una carga.....	"	"	"	"
6966	Tenada	"	"	No la tiene....	"	"	"	"
6967	Casa	"	"	id.	"	Leon Barbero	"	"
6968	Jaraiz	"	Eras	Una carga.....	"	"	"	"
6969	Tenada	"	"	No la tiene....	"	"	"	"
6970	Casa	"	"	id.	"	Maria Garcia	"	"
6971	Tenada	"	Monte	id.	"	"	"	"
6972	Bodega	"	Castro	id.	"	"	"	"
6973	Pajar	"	"	id.	"	"	"	"
6974	Jaraiz	"	Eras	Una carga.....	"	Leonarda Barbero	"	"
6975	Tenada	"	"	No la tiene....	"	"	"	"
6976	Jaraiz	"	Eras	5 cargas.....	"	Santas Garcia	"	"
6977	Cuba	"	id.	40 cántaras...	"	"	"	"
6978	Lagar	"	"	8 cargas.....	"	Manoel Garcia	"	"
6979	Molino	"	Carre la Arroyo	No la tiene....	"	Polonia del Pozo	"	"
6980	"	"	id.	id.	"	Isidro del Pozo	"	"
6981	"	"	id.	id.	"	Valeriano del Pozo	"	"
6982	Pajar	"	"	id.	"	Francisca Ramos	"	"
6983	Bodega	"	"	id.	"	Ignacia Yurta	"	"
6984	"	"	"	id.	"	Angel Manso	"	"
6985	Tenada	"	Mata	id.	"	Emilia Delgado	"	"
6986	Lagar	"	"	8 cargas.....	"	"	"	"
6987	Bodega	"	"	No la tiene....	"	Hdefonsa Brabo	"	"
6988	"	"	"	id.	"	Valentina Brabo	"	"
6989	"	"	"	id.	"	Fermina Brabo	"	"
6990	Jaraiz	"	"	id.	"	Mateo del Pozo	"	1862
6991	Tierra	"	Puente los borrachos..	id.	"	Regina Merino	"	1860
6992	"	"	Fuente Benilla	id.	"	"	"	"
6993	"	"	Poorro	3 celemines...	"	Nicasia Merino	"	"
6994	"	"	Aldejuela	id.	"	Maria del Pozo	"	"
6995	Cañamar	"	"	1 celemin...	"	Josefa Garcia	"	"
6996	Huerto	"	"	id.	"	"	"	"
6997	Cañamar	"	"	2 celemines...	"	Maria Garcia	"	"
6998	Huerto	"	"	id.	"	Isaac Ramos	"	"
6999	Tierra	"	"	1 celemin...	"	Francisco Pastor	"	"
7000	Majuelo	"	"	60 cepas.....	"	Lorenzo Manso	"	"
7001	"	"	"	200 id.	"	Wenceslao Revilla	"	"
7002	Tierra	"	Mojon de Brigida	4 celemines...	"	Lorenzo Merino	"	"

7005	Casa	Castroceniza	No la tiene	Fermina Serrano	1859
7004	"	"	id.	Galo Saoz	
7005	Pajar	"	id.	Toribio Alonso	
7006	Casa	"	id.	Maria Alonso	
7007	"	"	id.	Paula Alonso	
7008	"	"	id.	Vicente Alonso	
7009	"	"	id.	Santos Alonso	
7010	"	"	id.	Joakin Rojo	
7011	Tenada	"	Solo uno	Micaela Rojo	
7012	Pajar	"	No los tiene	"	
7013	Tenada	"	"	Nicolasa Rojo	
7014	Pajar	"	"	"	
7015	Casa	"	Solo uno	Genaveva Rojo	
7016	Pajar	"	"	Yenancio Puente	
7017	Tenada	"	id.	Tecla Puente	
7018	Casa	"	No los tiene	Ignacio Puente	
7019	"	"	id.	Matea Puente	
7020	"	"	id.	Celestino Puente	
7021	"	"	id.	Maria Puente	
7022	"	"	id.	Juliana Puente	
7023	"	"	id.	Maria Puente	
7024	"	"	id.	Juana Alonso	
7025	"	"	id.	Jacinto Alonso	1860
7026	Tenada	"	id.	"	
7027	Casa	"	id.	Juliana Alonso	
7028	Pajar	"	id.	Maria Alonso	
7029	Casa	"	id.	"	
7030	"	"	id.	"	
7031	"	"	id.	Pedro Miguel	
7032	"	"	id.	Pedro Alonso	
7033	Nogal	"	id.	Faustino Miguel	
7034	Tierra	"	Solo uno	Ignacio Alonso	Venta
7035	Nogal	"	No los tiene	Gerónimo Alonso	Hijuela
7036	Tierra	"	id.	"	
7037	Nogal	"	id.	"	
7038	Tierra	"	id.	"	
7039	"	"	id.	"	
7040	Tierra	Castroceniza	2 celemines	Ignacio Alonso	
7041	"	"	1 celemín	Toribio Alonso	
7042	Casa	Paules	Solo uno	Toribio Alonso	Hijuela
7043	Bodega	"	Un celemín	"	1859
7044	Casa	"	id.	"	
7045	Pajar	Avellanosa	No la tiene	Maria Gallego	1855
7046	Corral	"	"	"	
7047	"	"	"	Felipe Palacios	
7048	Casa	"	"	Isidora Cilleruelo	
7049	"	"	"	"	
7050	Colmenar	"	"	"	
7051	Bodega	"	solo uno	Cipriana Grande	
7052	Corral	"	solo dos	Rufina Grande	
7053	"	"	"	Leon Grande	
7054	Colmenar	"	"	Laureana Grande	
7055	Corral	"	"	Sebastian Grande	
7056	"	"	"	"	
7057	Pajar	"	"	Gregorio Grande	
7058	Casa	"	"	Rafaela Lope	
7059	"	"	"	Lorenzo Elena	
7060	Lagar	"	"	Ignacio Elena	
7061	Corral	"	"	"	
7062	Pajar	"	"	Francisco Elena	1860
7063	Corral	"	"	Tecla Elena	
7064	"	"	"	Tomás Elena	
7065	Colmenar	"	"	Celestino Elena	
7066	Bodega	"	"	Agapito Gonzalez	
7067	Casa	"	"	"	
7068	Bodega	"	"	"	
7069	Pajar	"	"	Francisco Elena	
7070	Casa	"	"	Fausto Elena	
7071	Trojes	"	"	Felipa Elena	
7072	Bodega	"	"	"	
7073	Casa	"	No los tiene	"	
7074	Trojes	"	solo dos	"	
7075	Corral	"	"	Romualdo Lope	
7076	Pajar	"	"	Antonia Andres	
7077	Lagar	"	"	"	
7078	Casa	"	no los tiene	Francisco Garcia	
7079	"	"	"	"	
7080	"	"	"	Gregoria Garcia	
7081	"	"	solo dos	Pedro Elena	
7082	Tenada	"	"	"	
7083	Pajar	"	"	Gabriel Elena	
7084	Casa	"	"	"	
7085	Bodega	"	"	"	
7086	Corral	"	"	"	
7087	Lagar	"	solo uno	Dominica Lope	
7088	Pajar	"	solo dos	"	
7089	Bodega	"	"	"	1861
7090	Casa	"	solo uno	"	
7091	"	"	solo dos	"	
7092	"	"	"	Eustasio Elena	
7093	"	"	"	Juan Penilla	

7094	Corral	Barrio Grande			
7095	Bodega	Campo Santo			
7096	Casa	Barrio de la Iglesia		Agustina Grande	
7097	Cocedero corral	Calle de la Fragua			
7098	Pajar	Pajares			
7099	"	Calleja			
7100	Tenada	Fuente Ciruelos			
7101	Colmenar	Carriondas			
7102	Casa				
7103	Lagar	Chiquito	5 cargas		
7104	Bodega	Eras viejas	No la tiene		
7105	Lagar	Chiquito	Una carga	Rita Elena	
7106	Casa y trojes	Barrio alto	No la tiene	Maria Elena	
7107	Lagar	Chiquito	Una carga		
7108	Casa y corral	Barrio alto	No la tiene	Isidoro Elena	
7109	Casa	Barrio de la Iglesia		Gertrudis Valpuesta	
7110	Pajar	Barrio del Duque			
7111	Lagar	Lagar Grande	3 cargas		
7112	Bodega	Eras de la Iglesia	No la tiene		
7113	Corral	Fuente Ciruelos			
7114	"	id.		Segunda Grande	
7115	Casa	Barrio del Duque			
7116	Corral	Fuente Ciruelos		Roman Grande	
7117	Casa	Barrio de la Iglesia			
7118	"	Barrio del Duque		Pedro Grande	
7119	"	Barrio de la Iglesia		Vitoria Grande	
7120	"	Iglesia		Bernardo Grande	
7121	Pajar	"	8 carros	Ruperto Martinez	
7122	Tenada	Reguero	No la tiene	Isidro Elena	
7123	Pajar	Camino de la Calera			
7124	Casa	Calle Real			
7125	Bodega	Camino de la Iglesia			
7126	Colmenar	Camino del Charcon	no los tiene		
7127	Tenada	Valde Peral		Gabriel Elena	
7128	Lagar	Lorenzo Elena	2 cargas solo dos		
7129	Casilla	Calle Real	No la tiene		
7130	Pajar	Chiquito			

(Se continuará.)

Anuncios Oficiales.

VACANTE DE SECRETARÍA.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra, dotada con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 13 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 50 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta del Gobierno*; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1855 y Real orden de 21 del mismo mes de 1853 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. (4)

Burgos 1.º de Setiembre de 1868.

EL GOBERNADOR ACCIDENTAL,
FELIX DE ARCE.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA
DE BURGOS.

Resultando vacantes los Estancos que á continuacion se expresan, y debiendo proveerse con arreglo á instruccion, esta Administracion lo anuncia para cono-

miento de los que aspiren á obtener alguno de ellos.

Las solicitudes se dirigirán por el término de ocho dias, documentadas, al Ilmo. Sr. Gobernador ó á esta Administracion.

Partido de la Capital.

Cogollos.

Peñaorada.

Partido de Briviesca.

Cueva Cardiel.

Partido de Roa.

La Cueva de Roa.

Pedrosa de Duero.

Tórtoles.

Partido de Salas.

Contreras.

Burgos 25 de Setiembre de 1868. =
Mariano Herrero.

Anuncios particulares.

Existiendo en este Regimiento de Borbon 2.º de Carabineros, tres caballos de deshecho, se avisa al público para el que guste interesarse en su venta.

Burgos 28 de Setiembre de 1868. =
El Comandante Mayor, Manuel de Mich...

ANUNCIO.

Las personas que les convenga interesarse en la elaboracion de carbon y aprovechamiento de corteza, de los tallares de encina, titulados La Mata y La Rasa, de la propiedad de D. Antonio Rico Barron, vecino del Burgo de Osma, provincia de Soria, pueden avistarse con Lucio Escribano Roldan, quien las administra y admitirá proposiciones, bien por contrata y ajuste de trozos, ó bien por arrobas que fabriquen. 3-6

VENTA DE PINAS.

D. Angel Aparicio, que vive plaza de la Moneda núm 52, ofrece á los Maestros fabricantes de coches y carros en esta provincia y fuera de ella, pinas de encina cortadas á plantilla, de madera sana y limpia de buena calidad, de diferentes dimensiones aplicables á toda clase de carruajes, y á precios arreglados. Tiene en esta Ciudad muestras en las que se podrán examinar las buenas formas y calidad de la madera, y hará venir del depósito que tiene en el monte los pedidos que se contraten, así que tambien de dentales, camas de arado y rayos de pié y de tabla, tablon ó cualquiera otra pieza de esta madera aplicable á los artes.

Burgos 20 de Setiembre de 1868 =
Angel Aparicio. 4-4

VENTA DE SEMILLAS FORRAJERAS.

En la casa comercio de D. Braulio Gallardo, de Burgos, se hallan de venta las semillas siguientes:

La de Alfalfa, procedente de Valencia, á 5 reales libra.

La de Esparceta ó Pípirigallo, que se dá en las tierras que el centeno sin necesidad de riego y de vegetacion permanente, y dura 8 á 10 años, á 120 reales fanega.

La de Pimpinell, tambien propia para todos los terrenos sin necesidad de regadio, á 110 reales fanega.

La de Itagrás, tan renombrada por los ingleses por su buen alimento para el ganado, y la mas útil para formar buena pradera para la trilla de las mieses, á 8 reales libra.

Hay tambien simiente de Haba temprana de Tarragona, á 74 reales fanega. 5-15

ÍNDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en este Boletín oficial en el mes de Setiembre de 1868.

Número 142. Ministerio de Hacienda, Real decreto estableciendo reglas para la celebracion de las subastas de fincas desamortizables.

=Id., Otro acerca de la excepcion de venta de ciertos bienes destinados á servicios públicos ó de aprovechamiento comun y algunos de particulares.

Núm. 144. Ministerio de Fomento, Ley y Reglamento para la ejecucion de la ley de 11 de Abril de 1849 sobre las travesías de los pueblos por donde cruzan las carreteras principales.

Núm. 145. Gobierno de la provincia, Circular previniendo la vigilancia por parte de las autoridades municipales por donde pasan las lineas ferreas, para impedir que los ganados entren en ellas y ocasionen descarrilamientos.

Núm. 146. Id., Depositaria de los fondos provinciales. Su cuenta correspondiente al mes de Julio último.

Núm. 150. Direccion general de Obras públicas, Real orden facultando á los Gobernadores de las provincias para aprobar en lo sucesivo las actas de remate en las obras de conservacion y reparacion de carreteras.

Núm. 152. Comandancia general de la Division de Burgos. Bando declarando en estado de guerra esta provincia.

Núm. 155. Capitanía general del distrito de Castilla la Vieja. Bando declarando en estado de guerra el mismo distrito.

Núm. 154. Comisaria de guerra. Circular manifestando á los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia que pueden presentar mensualmente, en vez de hacerlo por trimestres, para su abono en la Administracion de Hacienda los recibos de suministros que verifiquen á las tropas.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.